

Dirigido al Director General de Evaluación Ambiental y Territorial

Área de Evaluación Ambiental

Referencia: 327/2010CON

Alicante a 12 de septiembre de 2011

En relación con el proyecto de obra para la construcción de un paseo turístico-litoral con miradores en la zona oeste de la Isla de Tabarca promovido por el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante y en respuesta a su carta de 27 de julio de 2011 (recibida el 18 de agosto), solicitándonos informe de acuerdo con el artículo 17 del R.D.L. 1/2008 de 11 de enero de evaluación de impacto ambiental, hemos de manifestarle lo siguiente:

1º) Aunque el proyecto modificado supone una reducción de los impactos ambientales que el proyecto original suponía, pues de un proyecto “duro” (paseo de 3,5 m de ancho de hormigón y madera, con miradores de hormigón con cubierta, sobre un camino de nueva construcción), se ha pasado a uno más “blando”, en nuestra opinión ese proyecto de obra necesita someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el R.D.L. 1/2008, por las siguientes razones:

- El proyecto de obra se desarrolla íntegramente en un espacio sensible y frágil de la Red Natura 2000, ya que ha sido declarado Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves. Si bien ese proyecto no se encuentra dentro de los contemplados en el Anexo I de ese R.D.L. hay que tener en cuenta que afectará a un espacio sensible ya que afectará a una parte importante del espacio terrestre emergido (el “campo” de la Isla de Tabarca) de ese espacio de la Red Natura 2000, que en su mayoría es un espacio marino. El criterio de sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas está incluido en el Anexo III del R.D.L. 1/2008, en relación con el apartado 2 del artículo 3.
- Hay que tener en cuenta además que en la fase de utilización de esa infraestructura (paseo turístico-litoral) se puede sobrepasar la capacidad de carga del medio natural, dada la gran cantidad de visitantes que recibe la Isla de Tabarca en épocas estivales, que pueden superar las 5.000 personas/día. Se puede pensar que una parte de esos visitantes hará uso de esa infraestructura, que de seguro se publicitará por parte del Patronato Municipal de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante, impactando de forma negativa sobre el equilibrio medioambiental del “campo” de Tabarca y poniendo en riesgo sus valores naturales. Hay que pensar que la capacidad de carga de ese medio natural es reducida y que fácilmente se puede sobrepasar, especialmente en la época estival. La capacidad de carga figura en el apartado c del punto 2 Ubicación de proyectos, del Anexo III del R.D.L. 1/2008.
- La construcción del paseo turístico-litoral supondrá una antropización de un espacio que se mantiene bien conservado y con escasas huellas de la intervención humana durante los últimos cientos de años (las únicas huellas son el faro, la Torre de San José y el cementerio, sin cambios en decenas de años, están perfectamente

integradas en la Isla). Este proyecto de obra supone una intervención exterior en un paisaje con una singular significación histórica, cultural y arqueológica.

- En cualquier caso, y sea cual sea la decisión de esa Dirección General sobre el sometimiento del proyecto a una evaluación de impacto ambiental, dado que el proyecto no tiene ninguna relación con la gestión del espacio natural, el proyecto ha de someterse a una evaluación de las repercusiones del mismo en los espacios de la Red Natura 2000, tal y como ordena el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

2º) Respecto al segundo motivo de la consulta de esa Dirección General, la de los negativos impactos significativos que puede suponer el desarrollo de la actuación y si las medidas propuestas y el seguimiento propuesto en el Documento Ambiental remitido son adecuadas, y si son necesarias medidas complementarias le queremos manifestar lo siguiente:

a) La infraestructura propuesta no es necesaria, ni desde una óptica ambiental, conservativa del espacio de la Red Natura 2000 ni desde la óptica del promotor (el Patronato de Turismo y Playas), que es la de construir una infraestructura que suponga un reclamo turístico y aumente la accesibilidad de los turistas a un determinado espacio litoral. Cualquier nueva infraestructura que se construya (camino, carretera, etc) supone un efecto “llamada” para los nuevos usuarios, que no dudarán en utilizarla. Ese efecto “llamada” es negado por el redactor del Documento Ambiental sin ninguna base empírica, y en contra de cualquier experiencia histórica.

Aunque el redactor del Documento Ambiental fuerza el razonamiento más allá de lo que es lógico, el proyecto no se propone con un objetivo de conservación del medio natural. Argumentar que el paseo litoral propuesto supondrá una disminución en el tránsito desordenado por el resto de caminos del “campo” de Tabarca, no tiene ninguna base empírica. ¿Qué harán los visitantes cuando después de adentrarse en el paseo recorran los 514 m y se encuentren al final del camino en el mirador 2? Es lógico suponer que una parte de los visitantes regresen al punto de partida por el mismo paseo, pero también cabe suponer que una parte de esos visitantes se adentren en la red de caminos secundarios en pleno “campo” y que esa acción suponga un incremento de la degradación y erosión del medio natural, por el pisoteo de las plantas, la generación de residuos sólidos, etc.

Se podría pensar en otras alternativas más lógicas a la construcción de este paseo litoral en el medio natural, además de la denostada “alternativa cero”, como la mejora de la accesibilidad desde la playa hacia la parte urbana de la Isla de Tabarca, con un recorrido litoral que elimine el tránsito peatonal por parte de las murallas, y evite el peligro para los visitantes, con la correspondiente degradación que supone para ese Bien de Interés cultural.

En todo caso, la principal excusa que recoge el informe es que el paseo limitaría el tránsito desordenado de visitantes en la parte del campo de la isla de Tabarca, reduciendo el impacto sobre la vegetación y evitando la proliferación de caminos. Si ese es un problema real, puede solucionarse con un proyecto que contemple una actuación “blanda” como es el balizado con estacas y cuerda a lo largo del camino, y la señalización adecuada de aquellas sendas en las que se pretende una recuperación de la vegetación, donde se prohíba el paso. Lo que es inevitable es que los visitantes que utilicen el paseo, continúen dando la vuelta a la isla y utilizando otros caminos. Por lo tanto la construcción del paseo se contradice con la función medioambiental que se ha sido elaborada a posteriori por el redactor del Documento Ambiental.

El redactor del Documento Ambiental compara esta actuación con otras semejantes llevada a cabo en espacios naturales protegidos (Clot de Galvany, Salinas del Pinet) para evitar el pisoteo de flora protegida. No creemos que sean comparables esas situaciones, pues esas pasarelas tienen como finalidad el acceso a determinados lugares de los espacios naturales (observatorios, etc) que son parte de los espacios y que juegan un papel en el conocimiento u observación de los ecosistemas que albergan, en los que no existe un camino bien definido y de utilización tradicional como es el caso de Tabarca (p.ej. acceso al cementerio). El paseo litoral proyectado en la Isla de Tabarca por el Patronato Municipal de Turismo y Playas no tiene esa finalidad, ya que el actual camino sirve perfectamente como lugar de observación y disfrute de ese espacio protegido, sin que la pasarela y miradores añadan ninguna nueva funcionalidad.

b) Respecto a la viabilidad de la actuación propuesta, el redactor del Documento Ambiental afirma que “la ejecución del proyecto debe ser compatible tanto con la conservación de la vegetación y del ecosistema, como con el mantenimiento de una mínima red de caminos apta para vehículos, en caso necesario, para poder acceder al cementerio, a la Torre de San José y al Faro.” (pág.13)

Teniendo en cuenta que la construcción del paseo litoral en su mayor parte sobre parte del camino existente, **camino perimetral que rodea toda la isla**, que es utilizado por los residentes mediante el uso de pequeños vehículos motorizados, motovolquete autopropulsado (“dumper”), para el transporte de objetos desde la zona urbana de la Isla al cementerio o al Faro, que **es el único y verdadero camino que comunica esos puntos para ese tipo de vehículos**, y que el paseo litoral construido con tablas de madera no soportará el peso y el tránsito de esos vehículos (como lo reconoce el propio Documento Ambiental), se hace necesaria la construcción de otros caminos alternativos, o la ampliación de los caminos existentes que puedan acoger a esos vehículos. La construcción de nuevos caminos supondrá la generación de nuevos impactos que ni siquiera han sido tenidos en cuenta en el Documento Ambiental. En este caso el tráfico se desviaría del principal camino, reconduciéndolo hacia la parte central, muy poco utilizada por los visitantes y donde la fauna puede encontrar zonas menos transitadas. Por lo tanto, con el fin de reducir el tránsito humano, se favorece el tránsito rodado por otras vías muy poco utilizadas, incrementando el impacto ambiental.

Teniendo en cuenta la generación de esos nuevos impactos no previstos en el Documento Ambiental, no creemos factible que se pueda llegar a la conclusión de que “la actuación beneficiará al ecosistema terrestre de Tabarca”, sino todo lo contrario.

c) Los redactores del Documento Ambiental y para minimizar los impactos ambientales que supondrá la construcción y uso del paseo litoral sobre la avifauna presente en esa ZEPA, demuestran un desconocimiento profundo de los ecosistemas presentes en la Isla de Tabarca. Llegan a afirmar que **“los islotes de la Nao y la Galera, ..., representan el único lugar de nidificación de aves marinas en el conjunto de los islotes de Tabarca.”** (pág. 24)

Existen citas de avistamientos de nidos del chorlito patinegro y del paño europeo en la propia Isla de Tabarca. Por ejemplo en el libro editado por los Amigos de los Humedales del Sur de Alicante (“Las aves de la Isla de Tabarca”, AHSA 2003), en el Anuario Ornitológico del año 2000 de SEO-Alicante se citan varios nidos de paño europeo en la Isla. Hay que anotar que dado el pequeño tamaño de esa ave marina, que solamente se acerca a la Isla para nidificar, aprovecha oquedades de difícil acceso donde realiza la puesta de un único huevo. Respecto al chorlito patinegro en ese libro se reconoce que el lugar más frecuentado por esa especie es el Islote de la Cantera por su inaccesibilidad, pero sin

embargo se proporcionan citas de existencia de nidos cercanos a la Torre de San José e incluso del entorno del cementerio (“el 23 de abril de 2002, se encuentra un nido con 3 huevos junto al Cementerio, a apenas 3 metros de la senda perimetral de la isla”, pág. 78). Hay otros trabajos¹ más antiguos que estudian las aves nidificantes en la Isla de Tabarca. También hay citas recientes (Malcom J. Palmer, abril 2005) de nidificación de la gaviota patiamarilla en el Campo de la Isla de Tabarca, cerca de la Torre de San José (<http://www.naturalicante.com/noticias/Noti-abr-2005/noticias-abr-05.htm>)

El Documento Ambiental reconoce que los islotes de la Nao y la Galera son utilizados como área de descanso de aves marinas, como el cormorán moñudo y la gaviota de Audouin, pero niega implícitamente que la propia Isla de Tabarca tenga ese uso para las aves. Sin embargo, creemos erróneo circunscribir la presencia de esas aves a esos islotes. Nosotros creemos que toda la Isla de Tabarca (especialmente el “campo”) puede ser zona de descanso y alimentación de esas aves, por lo que no se puede minimizar el impacto de la construcción y uso del paseo litoral sobre la avifauna marina presente en esa ZEPA. El proyecto “Piccole Issole” de estudio de las migraciones de aves en el Mediterráneo, desarrollado por SEO-Alicante en la Isla de Tabarca en abril-mayo de 2009, mediante la instalación de una estación anillamiento² en el recinto del faro detectó 33 especies de aves, tan solo en dos días, que utilizan la Isla como refugio ante temporales y lugar de descanso.

En este sentido creemos necesaria la introducción en el capítulo de medidas protectoras de cómo mínimo la prohibición de la ejecución de las obras en la época de nidificación de las aves marinas y de tránsito de aves migratorias. Además hay que señalar que el paíño europeo es un ave longeva (vive hasta 35 años), de baja fecundidad (1 huevo cada año), y de periodo reproductor largo (40 días incubación, 60 días cuidado de los pollos). En la Isla de Benidorm las puestas comienzan en la segunda quincena de abril y se prolongan hasta primeros de julio. Este mes es ya de plena afluencia turística a la Isla de Tabarca.

d) El Documento Ambiental no valora adecuadamente los impactos de la construcción y uso de la infraestructura sobre la avifauna.

Según se dice en la página 4 de este Documento Ambiental la Isla de Tabarca está dentro del ámbito de diferentes figuras y planes de protección:

- . Red Natura 2000: LIC “Isla de Tabarca” y ZEPA “Islotes de Tabarca”
- . Plan de Acción de Protección de las Aves Marinas de la Comunidad Valenciana.
- . Reserva Marina / Área Marina Protegida de la Isla de Tabarca.

El documento nombra estas figuras de protección pero no las tiene en cuenta suficientemente a la hora de valorar los impactos que producirá la construcción de esta pasarela de 514 metros de longitud, con un ancho de tres metros y con elevaciones sobre el perfil del suelo entre 30 y 50 cm.

¹ - Seva, E., y Escarré, A. (1976). El eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*) en el medio insular de Nueva Tabarca, Mediterránea, 1: 61-115

- Urios, V., Pardo, R., Escobar, R. y Gómez J.A. (Eds.) (1991). Atlas de Aves Nidificantes de la Comunidad Valenciana. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Agricultura.

- Peiró, V. y López, G. (1992). Contribución al conocimiento de la avifauna del entorno de la reserva Marina de la Isla Plana o Nueva Tabarca. Estudios sobre la reserva Marina de la Isla de Tabarca. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría general de Pesca Marítima, 125-135.

- López, G., Peiró, V. y Bayle, J.T. V-13 (1993): Cabo de Santa Pola-Isla de Tabarca. "Donde ver aves en España Peninsular". Edit. De Juana, E.-Soc. Española de Ornitología- Linx Edic. pp. 526-528.

² <http://www.diarioinformacion.com/entorno/2009/11/10/tabarca-cobijo--aves/945391.html>

Concretamente no valora el impacto de esta infraestructura sobre las aves. **La Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de Noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres** en su artículo 1 en el punto 2 dice: *La presente Directiva se aplicará a las aves, así como a sus huevos, nidos y hábitats.*

En Tabarca tenemos al menos quince especies de aves nidificantes, de estas quince especies hay cuatro que están incluidas en el anexo I de esta directiva, son el *Hydrobates pelagicus* (Paíño europeo), el *Phalacrocorax aristotelis* (Cormorán moñudo), el *Charadrius Alexandrinus* (Chorlitejo patinegro) y el *Sterna albifrons* (Charrancito común). En el artículo 3 punto 1 y 2 de esta Directiva dice que:

Teniendo en cuenta las exigencias mencionadas en el artículo 2, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves contempladas en el artículo 1.

2. La preservación, el mantenimiento y el restablecimiento de los biotopos y de los hábitats impondrán en primer lugar las medidas siguientes:

a) creación de zonas de protección;

b) mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentren en el interior y en el exterior de las zonas de protección;

c) restablecimiento de los biotopos destruidos;

d) desarrollo de nuevos biotopos.

El Documento Ambiental quita importancia a las poblaciones de aves nidificantes que están presentes en el anexo I, dice que los islotes donde nidifican quedan lejos y no serán afectados por la infraestructura.

En el estudio no se cita al charrancito común como nidificante. En la publicación, ya citada, “Las Aves de la Isla de Tabarca” de Jacobo Ramos Sánchez, Sergio Arroyo Morcillo, Luis Fidel Sarmiento y Malcom Palmer (AHSA, 2003), se cita al charrancito común como posible nidificante en el islote de La Cantera y se cita como un factor que influye en su mala nidificación la masiva afluencia de visitantes. El charrancito nidifica tardíamente por lo que coincide con la época de más afluencia de visitantes a la isla. La construcción de una pasarela de estas dimensiones facilitará la afluencia masiva de visitantes, en el Documento no se propone ningún tipo de control de visitantes ni ningún tipo de mejora y protección del hábitat. Otra de las aves nidificantes que se citan es el *Charadrius Alexandrinus* (Chorlitejo patinegro), se dice que solo anida en los islotes de la Nao y la Galera. Como ya hemos afirmado anteriormente esto es falso se han encontrado parejas nidificando junto a la Torre San José y en el entorno del Cementerio. El Documento lo ignora por lo que es imposible que pueda prever como afectará la construcción de la pasarela a esta especie, no propone medidas para favorecer el restablecimiento de los biotipos destruidos por la afluencia que se da sin ningún control de visitantes en la época estival y por supuesto de la creación de nuevos biotipos, como se dice en la Directiva Aves. El caso más claro es la nidificación del Chorlitejo patinegro que debiera de ser favorecida y lo único que se va a conseguir es evitar que se produzca con esta nueva infraestructura.

En el artículo 4 de esta Directiva Aves en su punto 1 y 2 dice:

1. Las especies mencionadas en el anexo I serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

En este sentido se tendrán en cuenta:

- a) las especies amenazadas de extinción;
- b) las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats;
- c) las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada;
- d) otras especies que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat.

2. Los Estados miembros tomarán medidas semejantes con respecto a las especies migratorias no contempladas en el anexo I cuya llegada sea regular, teniendo en cuenta las necesidades de protección en la zona geográfica marítima y terrestre en que se aplica la presente Directiva en lo relativo a sus áreas de reproducción, de muda y de invernada y a las zonas de descanso en sus áreas de migración. A tal fin los Estados miembros asignarán una particular importancia a la protección de las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional.

Nada del artículo 4 se tiene en consideración en el Documento Ambiental, no se hace un estudio de la afección que producirá la pasarela sobre las más de cien especies que utilizan la isla en sus migraciones, muchas de ellas pertenecientes al anexo I. Se centra sólo en las especies que salen citadas en el Plan de Acción para la Conservación de las Aves Marinas de la Comunitat Valenciana. Este Plan forma parte de un proyecto Life de la Unión Europea y debido a limitaciones presupuestarias se centró solamente en el estudio de seis especies cuya protección es prioritaria, pero como ya hemos dicho en la Isla de Tabarca hay citas de más de cien especies migradoras, algunas de ellas catalogadas en peligro de extinción.

Pese a citar este Plan de Acción de Conservación de las Aves Marinas de la Comunidad Valenciana, los redactores del Documento Ambiental apenas se lo han leído. En este Plan de Conservación se dice “pardelas y paños son muy sensibles a alteraciones del medio” y recomienda: “se considera preciso reducir la mortalidad no intencionada causada de forma directa o indirecta por determinadas actividades humanas, entre ellas: Evitar o minimizar la luz residual en las cercanías de las colonias reproductoras de paño. “

Según el estudio³ de Oro et al, 2005, que se llevó a cabo en la Isla de Benidorm:

“Un caso especial de impacto indirecto de las actividades humanas sobre aves marinas es el de la contaminación lumínica y el paño en la isla de Benidorm. En esta zona, en las dos cuevas donde nidifica el paño europeo está descrita la depredación por parte de algunas gaviotas patiamarillas, probablemente aquellas que crían cerca de las colonias de paño. Los estudios realizados demuestran que la tasa de depredación no depende de la actividad pesquera o de la abundancia de gaviotas. Los resultados indican que la colonia de la cueva 1 tiene una mayor tasa de depredación y durante más meses que la colonia de la cueva 2. La razón podría ser que la cueva 1 está más iluminada que la 2, haciendo más fácil la captura de paños por las gaviotas patiamarillas. De hecho, el aumento de la depredación en la cueva 1 coincidió con la iluminación del paseo marítimo de la ciudad de Benidorm (Oro et al. 2005).”(el subrayado es nuestro).

Hay que anotar que el paseo marítimo de Benidorm está a más de 3 km de la Isla de Benidorm.

Otros autores⁴ coinciden en esa misma conclusión:

³ Oro, D., de León, A., Mínguez, E. And Furness, R.W., 2005. Estimating predation on breeding European store-petrels (*Hydrobates pelagicus*) by yellow-legged gulls (*Larus michahellis*). Journal of Zoology, 265: 21-429

⁴ - Mínguez, E., 2006, El Paño Europeo. Ecosistemas 15 (1): 96-100. Enero 2006

“El factor de amenaza más directo sobre la fracción reproductora de la población es la invasión de depredadores terrestres, muy en especial ratas, en las localidades donde cría (Mínguez 2004). En ciertas islas habitadas o cercanas a la costa, la contaminación lumínica puede incrementar la depredación que ejercen ciertas especies de láridos por la noche (Oro et al. 2005, Votier et al 2005).” (Mínguez, 2006)

La pasarela va a tener iluminación, aunque no se cita cuántos puntos, ni de qué tipo, ni el mismo redactor del Documento Ambiental lo tiene claro, pero como hemos podido comprobar la introducción de iluminación artificial en un ecosistema tan sensible puede generar problemas de depredación sobre las especies que basan su defensa en el camuflaje y en pasar desapercibidas.

En este mismo Plan de Acción para la Conservación de las Aves Marinas de la Comunitat Valenciana se recomienda:

- Restricciones de acceso en el entorno próximo de los lugares de nidificación y ordenación del uso público en los espacios considerados.
- Garantizar la vigilancia durante épocas de reproducción para evitar molestias.
- Ampliar la ZEPA “Islotes de Tabarca” a la propia isla y a su entorno marino.

y en el apartado de reducción de impactos causados por actividades humanas dice:

“Se considera preciso reducir la mortalidad no intencionada causada de forma directa o indirecta por determinadas actividades humanas, entre ellas: Evitar o minimizar la luz residual en las cercanías de las colonias reproductoras de paño”.

Esta actuación propuesta va totalmente en la dirección contraria de estas recomendaciones: ampliamos el uso humano de la zona, lo que llevará a una mayor degradación y hará que cada vez sea más difícil la conservación de los lugares de nidificación existentes y el favorecimiento de la instalación de nuevas colonias de nidificación.

Por tanto no podemos estar más en desacuerdo con una de las conclusiones del Documento Ambiental de una previsión de “ninguna alteración del hábitat en las áreas de reproducción, alimentación y descanso de avifauna protegida”.

d) Los redactores de la Memoria Ambiental indican que las construcción del paseo reduce el impacto sobre las poblaciones del eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*). Indican que la construcción del paseo evitará la utilización de otras vías por parte de los visitantes, aspecto que se ha rebatido anteriormente. Un estudio realizado por la Universidad de Alicante por los profesores E. Seva y A. Escarre titulado “El Eslizón ibérico (*Chalcides bedriagai*) en el medio insular de Nueva Tabarca (provincia de Alicante)” publicado en la revista Mediterránea en 1971 destaca su presencia. Seva y Escarre indican textualmente que:

“Durante las primeras excursiones en busca de *Chalcides bedriagai*, se pensó que la población estaba prácticamente restringida a una vasta zona que rodea la ruinoso casa de campo del centro de la isla y una ancha franja central frente al cuartel de la Guardia Civil, cubierta gran parte del año por avena. Si bien la mayor densidad se halla en esta zona, más tarde se pudo comprobar por visualización y por datos que dieron los pobladores, que la población de eslizón ibérico ocupa toda Nueva

- Votier, Stephen C. et al, 2006. Nocturnal foraging by great skuas *Stercorarius skua*: implications for conservation of store-petrel populations. Journal of Ornithology, 147 (3): 405-413.

Tabarca, recorriendo hasta los lugares más cercanos al poblado; no se tienen datos de los pequeños islotes que la circundan.”

Esta población se encuentra definida por la IUCN como “especie casi amenazada” con una tendencia de disminución en sus poblaciones. Su presencia en la isla de Tabarca es destacada en la página web de la IUCN (<http://www.iucnredlist.org/apps/redlist/details/61472/1>) así como las poblaciones de las islas del Mar Menor. En el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas se encuentra catalogado como de interés especial (Taxones que no cumpliendo los criterios para ser incluidos en las Categorías anteriores, presentan un valor particular en función a su interés científico, ecológico, cultural o por su singularidad). Esta categoría obliga a realizar un plan de manejo en caso de existir poblaciones. El Banco de Datos de Biodiversidad de la Generalitat Valenciana indica su presencia en la Isla, por lo que es necesario realizar un estudio sobre el posible impacto de las obras sobre sus poblaciones. (<http://cartoweb.cma.gva.es/website/publico/bioimsweb09/viewer.asp>).

Es técnicamente imposible la construcción de un paseo ajustado al camino sin destruir parte de la vegetación circundante, aspecto no considerado en el Documento Ambiental. De hecho la maquinaria que recorra el camino para ir construyendo el paseo debe volver por otra parte para el suministro de material al no poder utilizar el paseo como vía por ser de madera. Por lo tanto la construcción del paseo puede afectar a poblaciones de este vertebrado (Fase de ejecución: despeje y desbroce de la vegetación, movimiento de tierras, compactación del suelo por maquinaria, hormigonado para la cimentación, Vertido accidental de residuos, ocupación del terreno), por lo que se hace necesario evaluar el impacto que pueda tener sobre el hábitat que ocupan y si puede afectar a la supervivencia de la reducida población de la Isla Tabarca.

e) Los redactores del Documento Ambiental limitan el impacto sobre la vegetación, siendo, de igual forma que para el caso anterior del eslizón, suponiendo que no se va a producir impacto más allá de los límites del camino existente. La Isla de Tabarca presenta una comunidad vegetal halonitrófila dominada por dos especies arbustivas, la cambronera (*Lycium intricatum*) y el oroal (*Withania frutescens*), en compañía de la sosa fina (*Suaeda vera*), sosa blanca (*Atriplex glauca*) y el salado negro (*Salsola oppositifolia*), el sisallo (*Salsola vermiculada*) y la estrellada de mar (*Asteriscus maritimus*). En la parte más cercana al litoral aparecen especies del género *Limonium* y el hinojo marino (*Crithmum maritimum*). También se dan cita la *Lavatera mauritanica* y vegetación protegidas como son los acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos (Código Natura 2000: 1240) y los matorrales halonitrófilos, *Suaedetum verae* (Código Natura 2000: 1430).

Se destaca en las cercanías de la zona de actuación, en los márgenes de un antiguo campo de cultivo llama la atención la existencia de un matorral de hasta 2,5 m. de altura formado por tres vegetales espinosos que presentan una interesante convergencia fisionómica y también fisiológica al ser los tres caducifolios estivales. Estos vegetales son *Asparagus albus*, *Withania frutescens* y *Lycium intricatum*. Los dos primeros son especies característica de la alianza Oleo-Ceratonion y la tercera se da como característica del Salsolo-Peganion aunque se admite su posible intervención en el Oleo-Ceratonion. Esta maquia espinosa se considera un fragmento del *Chamaerops Rhamnetum*, que hipotéticamente sería la vegetación potencial de la isla., lo cual le da un gran interés para su conservación (Seba y Escarre, Mediterranea 1971)

En el volumen publicado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2009), titulado **Bases ecológicas para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España**, se indican las comunidades a conservar que se presentan en la zona de la actuación:

- 1 Tipos de hábitat costeros y halofíticos
- 11 Aguas marinas y medios de marea
 - 1120* Posidonion oceanicae. Praderas de Posidonia oceanica
- 12 Acanthales marinos y playas de guijarros
- 1210 Vegetación efímera sobre desechos marinos acumulados
 - 1240 Acanthales con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp. endémicos
- 13 Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos
 - 1430 Matorrales halonitrófilos (Pegano-Salsolitea)

Además del impacto previsible producido durante la construcción del camino, indicados en el punto anterior, un impacto no considerado es el efecto que pueda producir en el entablillado sobre la percolación de agua en situaciones de lluvia torrencial, al limitarse la capacidad de absorción del terreno y favorecer su reconducción hacia determinadas zonas.

Nos encontramos ahora en el caso de la construcción de un paseo marítimo (encubierto ahora de mejora ambiental, tras las alegaciones presentadas en su momento por la Colla Ecologista d'Alacant-Ecologistes en Acció) en una Isla que presenta toda una serie de figuras de protección y es un emblema de conservación de paisaje mediterráneo.

Mediante este envío se da por contestado el requerimiento del informe. Para finalizar solicitamos que la decisión adoptada se nos comunique como personas interesadas que somos, y que esa decisión sea hecha pública, según determina el artículo 16.2 del R.D.L. 1/2008 de 11 de enero.

Le saluda atentamente,

Carlos Arribas Ugarte
Federación de Ecologistas en Acción del País Valenciano